— Número 313. —

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Garcia.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. . . . . . 12 rs.
Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—JUÉVES 31 DE MAYO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

Presidencia del señor Mayans.

(Continua la sesion del dia 19 de mayo.)

El señor marques de *Pidal*. Ministro de estado: Señores, empezaré recordando al congreso que en las varias excitaciones que se han hecho al gobierno para que diese explicaciones sobre el asunto á que se refiere la proposicion, el gobierno contestó que no era compatible con sus deberes en aquellas circunstancias darlas: pero hoy no es asi: hoy puede decir el gobierno que se han dado las órdenes para que la expedicion se embarque para las costas de Italia. Enunciado de esta manera explícita y terminante el hecho, naturalmente podremos venir á la proposicion que se ha sometido al congreso y á examinar la política del gobierno en este particular. Pero antes de todo se presentan las dos consideraciones por donde ha concluido su discurso el señor Ordax Avecilla, y que yo seré las primeras que examine. S. S. ha examinado la cuestion política y despues económicamente, y yo voy à tocarla bajo ambos puntos.

Bajo el aspecto ó punto de vista de legalidad constitucional, el mismo señor Ordax ha reconocido que el gobierno, ó mas bien el Rey, tiene, segun la constitucion, la facultad de hacer la paz ó declarar la guerra, dando despues cuenta documentada á las córtes. Asi que, bajo este punto de vista, el gobierno estará perfectamente dentro de la legalidad constitucional, reservàndose dar explicaciones mas adelante fundado en este artículo. Pero hay mas. ¿Cómo se dice que el gobierno no ha dado cuenta de la conducta política que piensa seguir? ¿Pues qué, tanto tiempo hace que precisamente por mi órgano se dijo que el gobierno se reservaba prestar apoyo al Santo Padre para ser reintegrado en su dominio temporal? ¿Y qué contestó á esto el congreso y el senado? Aceptarlo. Decia el discurso de la corona el siguiente párrafo:

«Al anunciaros tan fausto suceso no puedo menos de recordar otro funesto y doloroso. El Sumo Pontífice se ha visto obligado à abandonar la capital del orbe católico, y á buscar un refugio en tierra extraña. En tan dolorosas circunstancias no he vacilado un momento en ofrecerle el apoyo de la España, y un seguro y cordial asilo en esta nacion siempre católica y piadosa.»

Aqui se ve que el gobierno declaró á la faz de la España y de toda la Europa que estaba dispuesto á ofrecer el apoyo necesario á la cabeza visible de la iglesia, y tanto estaba dispuesto á dírselo que ya se lo habia ofrecido. ¿Y qué contestó à esto el congreso de diputados despues de la discusion solemne que aqui se suscitó? Lo siguiente en el oportuno párrafo:

«Altamente satisfactorio es para el congreso el completo restablecimiento de las relaciones con la Santa Sede, cuya paternal solicitud tanto ha contribuido á este fausto suceso. El funesto y aflictivo acontecimiento que con este motivo se ha dignado recordar V. M. de que el Sumo Pontífice se ha visto obligado á abandonar la capital del orbe católico, y buscar un refugio en tierra extraña, ha afectado al congreso de una manera profunda y dolorosa. El congreso se complace, y felicita á V. M. por el apoyo y el seguro y cordial asilo que se ha apresurado á ofrecerle en esta nacion siempre católica y piadosa. La conducta del gobierno de V. M. á vista de este grande infortunio, sufrido por el Padre universal de la iglesia, ha correspondido perfectamente á los impulsos del corazon magnánimo y religioso de V. M., à los sentimientos de los españoles, y á la expresion unánime de sorpresa y de dolor que ha arrancado del corazon de todos los fieles y del mundo ilustrado y culto.»

Aqui se ve pues, señores, que no solamente el gobierno está explicitamente en su derecho constitucional con arreglo á la constitucion del estado, sino que ha dado cuenta á las córtes anticipadamente, y que las córtes de la nacion española le han aprobado que diese apoyo al Sumo Pontífice. Y no se crea, señores, que cuando se habló de este apoyo en el congreso se limitó al apoyo moral, y no se especificó que podia muy bien llegar á ser material; pues en esa misma discusion se suscitó este punto entre el señor Cortina y el que tiene la honra de hablar en este momento y el señor presidente del consejo, y se dijo expresa y terminantemente que podia muy bien llegar el caso de ser apoyo material, y en este sentido se votó. Véase pues cómo el gobierno, no solo estaba en su derecho constitucional, sino hasta anticipadamente autorizado por las córtes del reino.

Relativamente à la cuestion económica he dicho en otra ocasion que esta vendria aqui oportunamente, lo mismo que la parte política. Pero añadiré que hasta el momento en que estoy hablando no ha sido preciso recargar al presupuesto ordinario con un solo real: tan luego como lo sea, el gobierno pedirà el apoyo de las córtes presentando el oportuno proyecto de ley.

Dice S. S. que el gobierno frances pidió la autorizacion á la asamblea nacional para hacer los gastos, y aun indirectamente para que apoyase la expedicion. Yo á esto no tengo que contestar nada mas que repetir lo dicho respecto á la parte económica, y ademas que las córtes de España no son la asamblea republicana de Francia.

Hechas estas pequeñas aclaraciones y desembarazada la cuestion de estos incidentes, paso ya á ocuparme del fondo mismo de la cuestion. Señores, omito recordar, ó recordaré muy ligeramente solo de quien se trata, ¿Cómo se osa invocar el nombre de libertad para negar auxilios á Pio IX? ¿Quién no recuerda la iniciativa que tomó este en la verdadera libertad constitucional, en la libertad hermanada con el órden, con la paz, con la existencia de los derechos universalmente reconocidos? ¿Quién podrá negarlo, quién podrá dudar siquiera que él fué el que tomó la iniciativa de ese movimiento liberal de Italia que tan hermoso se presentaba cuando no estaba comprometido por los excesos, los asesinatos, los crímenes que despues han dado tan funestos resultados? ¡Y se trata de Pio IX! á su voz una nueva perspectiva se presenta en Italia; se establecen los principios constitucionales por toda la península, en Toscana, en Napoles mismo, y todo anunciaba que la Italia entera iba á constituirse bajo nuevos principios y á formar esa unidad italiana, sueño y delirio de todos sus habitantes, pero capaz de realizarse bajo aquellos auspicios: idea vana en la forma que despues se ha presentado.

¿Quién comprometió el progreso lento, pacífico, pero de indudable éxito, hácia esta ciudad tan deseada? ¡Vergüenza dà recordar tales escenas, vergüenza! Los anarquistas, los demagogos, esos seres funestos á todo, pero mas que á nada á la libertad bien entendida que han comprometido y al progreso verdadero que han alejado de su pais, haciéndole desaprovechar la ocasion mas grande que se les ofrecia de ver planteada la verdadera y sólida libertad, la cual quizà han retardado por siglos. Todo, todo lo han comprometido esos hombres funestos, y todavía estan comprometiendo lo último que les queda, que es la honra, la independencia política de su propio pais. Al momento que fueron verificándose los sucesos que no hago mas que ligeramente recordar, el pontífice Pio IX que habia abierto las puertas de su patria á los desterrados, las prisiones á los encarcelados, y que habia llamado á los hombres públicos mas opuestos en ideas á los anteriores, el gobierno se vió rodeado de peligros.

Conviene que esto se tenga presente para vivir alerta; conviene que se sepa que Pio IX, que tanto habia hecho por la causa de la libertad, se viò al momento rodeado de peligros y temiendo por su libertad propia y por su vida; y no hablo de cuando se verificó el inicuo asesinato de Rossi, sino de mucho mas arriba; y si quisiera robustecer mi aserto con infinitas pruebas, podria aducirlas; pero bastará una sola porque tiene relacion con este mismo gobierno, con el gobierno español: y es que desde agosto del año pasado ha tenido este un buque surto en Civitavecchia à disposicion del pontífice romano, por peticion del mismo Pio IX, que temia por su vida; de ese mismo Pio IX á quien tantos elogios se tributaban para apoderarse de su autoridad, y á quien tantos insultos se prodigan hoy por hombres que quizà le deben su vida y libertad.

Y bien; señores, cuando ese partido antisocial y demagogo, al que no quiero darle ninguno de los nombres que entre nosotros se conocen, se hubo apoderado del mando, separandose del hombre que tantos bienes habia hecho, ¿qué hicieron para dar un paso mas adelante? Ya que se osa invocar aqui el nombre de constitucion, de dignidad nacional, que el Pontífice habia sido el primero en dar y respetar, ¿qué hizo ese pueblo? Ese pueblo á quien se elogia tanto, ¿votó? ¿Fue á las urnas á dar su voto aunque fuese para nombrar representantes que sostuviesen una política contraria á la de su gobierno? ¿Se sublevó en masa para protestar unànimamente contra un sistema que creia malo? No señores: eso que se llama pueblo ahora, pues yo hago justicia al verdadero pueblo, no hizo nada de estas cosas. Ni fué á las urnas, ni votó por una oposicion constitucional, ni se sublevó en masa como hacen los pueblos algunas veces para protestar. Nada de eso: lo que hizo fue asesinar cobarde, baja, infamemente al ministro mismo que iba al congreso á plantear las ideas de Su Santidad. Asi entienden la libertad esos hombres funestos.

Dice el señor Ordax que ese pueblo se ilustró al principio de su revolucion con la proscripcion del cadalso. Tengo repugnancia en contestar. ¡Es verdad que quitó el cadalso, sí; pero empuñó el puñal y santificó el crimen: jamas se llevó este mas adelante. Se asesinó el ministro Rossi. Quedaba el Sumo Pontífice, ante quien se postran 300 millones de cristianos, à quien veneran todos los hombres, aun cuando no pertenezcan á la comunion suya, ¿y qué le quedaba en su ayuda? Solo aquella fortaleza de ánimo del varon justo; aquella firmeza de ánimo que á todo resiste con calma, con dignidad, con perseverancia.

¿Y qué hicieron esos grandes hombres, esos héroes? Atacaron al Quirinal à mano armada, pegaron fuego á sus puertas, asesinaron inhumanamente á los clérigos indefensos que rodeaban al Pontífice en esa hora de agonía. Estos son los hombres que se presentan aqui como humanos, á quienes se elegia porque proscriben el cadalso. Bien vendria á algunos de ellos, porque quizá el cadalso los aguarda mas ó menos tarde para bien de la humanidad, para escarmiento de los malvados.

Viéndose, señores, el Sumo Pontífice en esta ansiedad, un pensamiento grande, elevado, profundo asaltó su alma. Bien lo expresó despues en la protesta que hizo. El Sumo Pontífice, no solo es el gefe temporal de Roma: es como digo, el gefe espiritual de 300 millones de católicos que oyen su voz, que observan sus mandatos, que le miran como centro de la unidad religiosa y católica. ¿Y dónde estaba el centro de la unidad católica, dónde la libertad para ejercer sus funciones, hallàndose el Sumo Pontífice rodeado de sicarios y asesinos? ¿No se veria un principio de perturbacion de todo el catolicismo? He aqui por qué ha habido un extremecimiento profundo en toda la Europa: hé aqui por qué el gobierno frances, acabado de salir de las barricadas de Febrero, porque hasta los republicanos de la víspera, como en aquel pais se entienden, han recibido una especie de movimiento impulsivo, y no han podido menos de seguirle. ¿Quién no sabe que en aquel momento mismo los hombres de la oposicion aprestaron una expedicion de 3 á 4000 hombres? ¿Quién no sabe que siendo estas ocurrencias precisamente en los momentos mismos de las elecciones el presidente de la república, el competidor de Cavaignac tuvo precision, tuvo necesidad de publicar una carta diciendo que él, no solo cuidaria de la libertad del Papa, sino de su autoridad? Se dice que esos son manejos electorales. Si, señores, manejos electorales son; ¿pero qué revelaban? Que los electores querian que marchase en ese sentido, que querian que su gobierno se declarase por la libertad del Sumo Pontífice, porque al cabo la Francia es una nacion eminentemente católica y no podia ver con indiferencia que el gefe del catolismo estuviese sin libertad y sin decoro.

Esto, señores, hacia el gobierno frances, los republicanos de la víspera, que acababan de salir, por decirlo asi, calientes todavia del fuego de las barricadas: ¿qué haria el gobierno español en estas circunstancias? ¿Miraria con indiferencia la suerte del Sumo Pontífice? ¿Manifestaria de esta manera que los sucesos de Roma no le importaba nada? ¿Seria mero espectador de la suerte del Jefe del catolicismo? Muchas veces se ha dicho que nosotros no somos extrangeros en Roma; ni el Papa es extrangero entre nosotros; que el Papa ejerce aqui autoridad, que tiene aqui representante, que tiene tribunales. Y siendo esto asi, ¿como el gobierno de una nacion eminentemente católica podria ver con indiferencia que el Papa no pudiera resistir á hombres que de aquel modo le privaban de la libertad? El gobierno español, apenas supo este suceso y vió que el gobierno frances entraba en tan buena via, se dirigió al general Cavaignac y le dijo: no ireis vosotros solos en este empeño: la España está dispuesta con el gobierno frances para este fin, sin acordarse para nada de la política, para un fin religioso. Luego llegó la noticia de que el Papa se habia fugado y estaba á salvo, y desde entonces ya cambió necesariamente la situacion de las cosas, y no fué necesario insistir en esta especie de cooperacion pronta, instantánea para salvarle de las manos de quienes le tenian aprisionado. Pensó entonces el gobierno prontamente en lo que debia hacer, y vio que gobernando à una nacion catolica no podia prescindir de mirar por el interes del catolicismo en un asunto esencialmente católico que podia comprometer la tranquilidad y producir la alarma de las conciencias, y comprometer otra porcion de intereses que se han visto siempre comprometidos cuando cuestiones de esta clase se han resuelto de una manera inconveniente.

El gobierno español en esta situacion se dirigió á todas las potencias católicas, á todas, manifestándoles el principio, la norma, la pauta de su política, y tiene la gloria de decir que á su pensamiento se han asociado despues todas las naciones católicas, con excepcion de dos solas como luego me haré cargo, pero que ha sido la primera en dar este paso. Y á propósito voy á leer al congreso la nota que pasó á las potencias católicas, que se ha extractado en los papeles extrangeros, pero siempre de una manera incompleta, de la conducta que se proponia seguir el ministerio de la cual no se ha separado, y probablemente no se separará.

Circular á los representantes de S. M en las Potencias católicas.

Madrid 21 de Diciembre de 1848.

Excmo. Sr.: El estado lamentable en que se encuentra el gefe de la Iglesia, prófugo de sus Estados, y reducido á aceptar el asilo de una potencia extrangera, obliga al Gobierno de S. M. á pensar detenidamente sobre los medios de evitar los graves males que amenazan a la cristiandad si no se pone término à las tribulaciones que afligen al Sumo Pontífice.

El Gobierno de S. M., que habia previsto con mucha anticipacion la posibilidad de tales conflictos, ha podido, al realizarse estos ofrecer al Padre Santo por medio de su Embajador, el mas cordial apoyo de la

España, y está dispuesto á prestar al Papa todo aquel que se estime necesario para que la cabeza visible de la Iglesia sea restituida al estado de libertad é independencia de dignidad y decoro que reclama imperiosamente el ejércicio de sus sagradas funciones.

Por esta razon apenas llegó á su noticia que el Papa se habia visto precisado a huir de Roma se dirigió al Gobierno francés que acababa de manifestarse tan dispuesto à favorecer la libertad de Su Santidad invitándole á que los dos Gabinetes marchasen de acuerdo en cuanto pudiese tener relacion con la dignidad del gefe de la iglesia, como un negocio de interes comun para los dos pueblos.

Pero esta negociacion que solo se dirigia á prevenir los inconvenientes que se pudiesen suscitar con motivo de las disposiciones del momento que juzgasen conveniente adoptar ambos Gobiernos, se puede hoy considerar insuficiente en vista del giro que van tomando los negocios en la capital de los Estados pontificios.

No se trata ya de salvar la libertad del Papa amenazada por los extravios de sus propios súbditos: esta que podia considerarse como la cuestion del momento, está en cierta manera terminada por la salida de Roma de Su Santidad; pero tras esta cuestion se presenta otra de no menor importancia, y en la que estan igualmente interesados todos los Gobiernos católicos la de asegurar de una manera estable, permanente la suprema autoridad del Pontifice poniendola á cubierto no solo de toda violencia real y efectiva sino hasta de las apariencias de coaccion que tan funestas pueden ser para la causa de la Iglesia como para la paz de los pueblos.

V. E. conoce muy bien cuán celosos han sido siempre los Gobiernos de todas las naciones católicas para asegurar al gefe de la Iglesia una posicion verdaderamente independiente. La organizacion misma de los Estados pontificios que han respetado tantos siglos es una prueba irrefragable de esta verdad, pues los pueblos católicos se constituyeron siempre como garantes de la soberania temporal del Papa, para que en la suprema autoridad espiritual que ejerce sobre todos los pueblos católicos no se pudiese ni aun sospechar la influencia de poderes extraños.

Esta situacion nacida de la naturaleza misma de las relaciones que median entre el *Vicario* de Jesucristo y los pueblos católicos y que ha sido acatada hasta por Gobiernos de distintas creencias es de un interes tan vital para toda la cristiandad que no puede quedar à merced de una parte tan pequeña del mundo católico, como son los Estados pontificios.

La España no pretende mezclarse en la politica interior de aquellos Estados, pero juzga que ni ella ni los demas pueblos católicos deben consentir que la libertad del gefe de la Iglesia universal y el decoro debido à su sagrada persona queden à discrecion de la ciudad de Roma; y que mientras todas las naciones católicas se apresuran á ofrecer al Papa, el homenaje de su profunda veneracion y respeto, una sola ciudad de Italia se atreva á ultrajar su dignidad reduciendo al Pontifice, à un estado tal de dependencia que pudiera un dia terminar por el abuso de su misma autoridad religiosa.

Estas consideraciones pesan tanto en el ànimo del Gobierno de S. M. que le han decidido à invitar á las demas naciones católicas á ponerse de acuerdo sobre el modo de evitar los males que necesariamente se han de seguir si las cosas continuasen en el lamentable estado en que hoy se encuentran.

El interes que mueve á la España en este negocio no es esclusivamente español, sino de todas las naciones católicas, en las cuales el estado incierto y precario del Padre Santo no puede menos de introducir la perturbacion en las conciencias y el desórden consiguiente entre los pueblos: por tanto, si estas Potencias se encontrasen animadas de los mismos sentimientos, como es de esperar, seria de suma importancia que todas obrasen de acuerdo, y que se hiciese patente al mundo que el objeto de estas conferencias era puramente religioso.

Para que tan laudables fines puedan llegar á verificarse, ha dispuesto el Gobierno de S. M. dirigirse à los de Francia, Austria, Portugal, Baviera, Cerdeña, Toscana y Nápoles, por medio de sus representantes en las cortes respectivas, invitàndolos á que nombren sus plenipotenciarios, y designen al mismo tiempo el punto que juzguen mas conveniente para la reunion.

Con el objeto de evitar las dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la designacion del lugar de las conferencias, el Gobierno de S. M. se anticipa á indicar esta corte ò cualquiera de las ciudades españolas del litoral del Mediterràneo, tanto por lo proporcionado y cómodo de su posicion, como por la tranquilidad de que se disfruta en la Peninsula, y porque tratándose de un negocio puramente católico, la España no debe parecer lugar poco à propòsito para estas conferencias. Esto, que debe solo considerarse como una mera indicacion, no quiere decir que el Gobierno español no esté dispuesto à enviar su plenipotenciario à cualquier otro punto que las Potencias interesadas juzgasen oportuno designar.

Por tanto encargo á V. E. de órden de la Reina nuestra Señora, de la misma manera que lo hago á los demas representantes de S. M. en las cortes indicadas, que acercàndose á ese Gobierno procure inclinarle à adoptar la medida que se propone en este despacho, del que podrá V. E. dejar copia á ese Sr. Ministro de Negocios extranjeros, asegurándole en nombre del Gobierno de S. M. que el pensamiento puramente religioso que ha impulsado à la España à dar este paso, no solo no envuelve ninguna idea de intervenir en la politica interior de los Estados pontificios, sino que la conferencia diplomática que se desea celebrar deberá ocuparse única y exclusivamente de asegurar la libertad é independencia del Papa, sin involucrar esta cuestion tan grave y trascendental con otras de òrden muy diferente, ni hacerla depender de las que actualmente se agitan lo mismo en la Italia meridional que en la septentrional.

Dios &c = Firmado.)--Pedro José Pidal.

Aqui se ve pues, señores, cuàl es la politica del Gobierno español, relativamente al asunto de que nos ocupamos. Nosotros no tratamos de intervenir en el arreglo interior del Gobierno de los Estados pontificios; vamos solo à un interes católico, español, à que el Papa tenga una situacion de dignidad, de decoro, de libertad, para que pueda ejercer sus sagradas funciones, porque de otra manera no seria respetado.

Esta nota dirigida à todas las Potencias catòlicas fue contestada aceptando la invitacion de España por Portugal, Francia, Austria, Baviera, Nápoles y el mismo Padre Santo, y únicamente la rechazaron Cerdeña y Toscana. El Congreso sabe, y recordará las circunstancias especiales en que se encontraban estos dos Gobiernos: no se negaban à intervenir en Roma: solamente pretendian que las Potencias que no fuesen italianas no tenian derecho à ello. Y la Cerdeña dijo que enviaria 20,000 hombres à disposicion del Papa.

Mientras esta cuestion se agitaba se iban reuniendo los plenipotenciarios: el Padre Santo viendo los desórdenes, los extravios de que todos los dias recibia noticias, hizo una invitacion directa à cuatro Potencias, que fueron Francia, Austria, Nápoles y España, para que sin perjuicio del convenio de las Potencias católicas, estas acudiesen à la necesidad del momento por medio de una intervencion armada.

A consecuencia de esa invitacion de Su Santidad que han publicado todos los periódicos de Madrid y de toda Europa, y por eso no la leo, esas cuatro Potencias se reunieron para conferenciar en Gaeta, y se estableció por primer principio el ver los medios mas conducentes para restablecer al Papa en el poder temporal. En seguida entraron en discusion sobre otros medios que no es menester revelar, ni creo que puedo hacerlo, porque no es conveniente revelar lo que ha pasado alli. Se estableciò pues el principio; la Francia se adelantò y entró por Civittavecchia; Nápoles siguió el ejemplo, y entró por Terracina; siguió el Austria que ha debido entrar, no tengo noticia de que haya entrado todavía, pero sì debió entrar por las legaciones. Quedaba unicamente España, que fué la primera que agitó esta cuestion bajo el aspecto católico, y se reclamaba especialmente nuestra intervencion por una circunstancia particular de que luego me haré cargo. En estas circunstancias nuestros buques contribuyeron à la rendicion de Terracina; no se puede llamar rendicion, porque apenas se presentaron en aquel puerto nuestros buques, fueron saludados los españoles; los llevaron poco menos que en triunfo, gritaron todos viva Pio IX, por todas partes se pusieron banderas en que se leia viva Pio IX *Va* pues alli una division de nuestras tropas en el uso y forma, y con el objeto que acabo de indicar. No hay mas ni menos en este asunto hasta el momento; y esta es la politica que rige al gobierno español en este punto.

Aqui se vé pues clara y patente la política del gobierno español. No va á intervenir para reformar ni para arreglar nada: solo lleva una idea católica de que el Sumo Pontifice esté libre, con prestigio, y en poder independiente para que pueda ejercer sus sagradas funciones libremente; no se mezcla en los asuntos interiores de Roma, pues no corresponde á España hacer nada de eso.

Pero dice el Sr. Avecilla: ¿con qué derecho la España y las demas Potencias van á Roma? ¿Con qué derecho van á intervenir en los negocios interiores de esta nacion? Yo, señores, prescindo en este momento de discutir este derecho; los señores de la proposicion no prescinden acometer de una manera clara y terminante el derecho de intervencion, y en esto van un poco adelante; y ciertamente que no ha dejado de admirarme ver que unos señores que tan avanzados se manifiestan en este principio de libertad, establecen por base que es lícita la intervencion de unos Estados en otros, y lo establecen como podia establecerlo el gobierno mas absoluto. Dice asi la proposicion: *(S. S la lee.)*

Nunca ni Metternich, ni el congreso de Troupeau, ni el de Leibach han pretendido la intencion de sus gobiernos como principio, ni para mezclarse en los negocios del pais, à no ser en las circunstancias y en los casos que sea necesario. Repito que el congreso de Troupeau, y el de Leibach no han dicho mas Yo, prescindiendo de discutir este principio, solamente consigno que no voy tan lejos como los señores de la proposicion.

Pero señores ¿hay alguna paridad entre la intervencion que pudieramos hacer nosotros en Toscana con la que hagamos en Roma? Y cuidado que Roma y Toscana son dos Estados de Italia, estan tocándose, estan á igual distancia, las dos tienen Soberanos de segundo órden: ¿hay nadie que de buena fe si hubiera un levantamiento en Toscana, y se tratara de restablecer al Gran Duque dijese que iriamos con el mismo derecho á Toscana que vamos á Roma á restablecer al Papa? Basta presentar asi la cuestion para conocer la grande diferencia que hay de uno á otro caso: ¿qué interes católico qué interes español tendriamos en restablecer al Gran Duque? Pero ¿no tenemos interes en que el gefe del catolicismo à cuya religion pertenece la nacion española esté en una situacion de decoro de libertad que le permita ejercer sus funciones y ser perturbado por nadie? ¿No tenemos interes en que se respete la obra de los siglos, la constitucion en que estriba el ejercicio cristiano, constitucion que tiene por objeto que el gefe de la Iglesia tenga Estados que le pertenezcan donde esté libre, independiente, para poder ejercer su reinado espiritual? ¿Cuàntas veces no se ha dicho que el Papa estaba sometido á la influencia de esta ò aquella nacion? ¿Y qué se diria señores el dia que estuviera como un simple Obispo ó no se còmo en cualquiera nacion? ¿Qué efecto producirian sus decisiones si estuviera entregado á esa demagogia? ¿Cómo lo respetaria la Iglesia universal? ¿Qué autoridad tendrian sus decisiones? Y si el dia de mañana hubiera que hacer una eleccion ¿qué libertad habria para hacer esa misma eleccion? Véase pues señores, qué inmensa qué profunda diferencia hay entre la intervencion en otra Potencia cualquiera y una intervencion que se reduce à conservar una garantia necesaria, imprescindible para la independencia del gefe de la Iglesia.

Pero se dice: el Pontifice es un Soberano temporal; pero tened entendido que el Principe, el Rey no es el Papa, sino al contrario, el Papa es el Rey. Es decir, que el poder temporal es lo accesorio, y la prueba de ello es que lo que se elige es el Papa, no el Rey. De consiguiente cuando traeis la consideracion de Principe temporal esa no influye nada, porque lo que se nombra siempre es el Papa, el Principe es una cosa accesoria. Pero accesorio ò no ¿quién lo elige? ¿lo elige acaso ese pueblo romano que pretende sobreponerse á todos los del mundo por la posicion en que se encuentra? ¿lo eligen acaso los ciudadanos de Roma? No, señores no Ese Principe temporal, puesto que asi le queremos nombrar, es elegido por los Cardenales de la Iglesia católica: á los súbditos de la Reina de España pertenece el elegirlo y tiene el derecho de concurrir á dàrsele á Roma.

Hé aqui pues ya un derecho español que podemos presentar para intervenir en aquel pais. ¿Por qué? Porque vamos á defender un derecho español. Hay mas: la España y otra potencia católica tienen una influencia mayor en esta cuestion por medio de un veto; de manera que no solo manda sus Cardenales á elegir al Principe temporal de esos Estados, sino que el Gobierno tiene derecho á impedir que ciertas personas sean elegidas. Véase còmo hasta cierto punto hemos tenido siempre intervencion en el Gobierno de Roma, donde tenemos por lo mismo derechos que no podemos renunciar.

Pero hay mas: se dirá y se ha dicho muchas veces: ¡triste suerte es la de los estados pontificios de estar ligados de esta manera al Sumo Pontifice y no poder usar de la libertad de otros pueblos! Señores, cualquiera que recorra la história conocerá que los estados pontificios no existirian como estados independientes si no fuera por residir alli el Gefe de la Iglesia. Pues qué, á no ser asi ¿los hubieran respetado las tropas del gran capitan y de Carlos V cuando paseaban sus armas triunfadoras por Italia? ¿Los hubieran respetado las demas potencias que tuvieron grande influjo en los estados pontificios? ¿No se sabe que todos los respetaban como el patrimonio de la iglesia, como la silla de la cabeza visible? á no haber sido por ese respeto, los estados pontificios no serian mas que una provincia. Entrad, señores, en Roma, ved esos grandes edificios, esos monumentos que admiran los extrangeros. ¿Quién los ha levantado? Se han levantado á costa de toda Europa, y á costa de España tanto como de cualquiera otra potencia: todas han contribuido á levantar esos monumentos, honor y gloria del orbe católico. Nosotros los españoles, extrangeros alli, ¿no tenemos alli grandes derechos que defender, y sobre todo grandes intereses que resguardar, y que estaràn mal resguardados si el Gefe de la iglesia no tiene toda la independencia, toda la libertad y todo el decoro que necesita para ejercer sus altas funciones?

¿Cómo pues se pretende confundir esta intervencion con otra? ¿Negará el señor Avecilla que cuando un interes tan grande nos obliga á intervenir en un estado, tenemos derecho à ello? Porque, señores, no hay que olvidarlo. La constitucion especial, excepcional de los siglos y de las generaciones, ha venido á considerar al estado pontificio como la piedra fundamental sobre que estriba el catolicismo, sobre que descansa el mundo entero: esa es la piedra angular sobre que estriba la libertad de Europa, es la base del orden europeo, sin la cual este orden se estremece en sus profundos cimientos, y no sabemos à donde iremos á parar desde el momento en que 300 millones de catolicos, en que las naciones catolicas de Europa no tengan aquel centro, aquel principio de unidad adonde dirigirse para recibir inspiraciones y consejos en las cosas espirituales. ¡Quién sabe á donde iria á parar esta sociedad sin freno ya, porque todos los ha roto!

Véase á qué consideraciones tan graves da lugar esta cuestion. He aqui por qué ese estremecimiento universal de Europa: he aqui por qué se apiñan, por qué corren unidos los republicanos franceses y los austriacos y los napo-

litanos. He aqui la causa de ese movimiento en que se agita la Europa entera, que previendo esa catástrofe, esa sima profunda, trata de levantar otra vez ese edificio, bajo el cual se cobija la libertad del mundo, cifrada hoy en la libertad del Pontífice.

(Se concluirá.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Debiéndose proceder al arriendo en pública subasta, por el término de un año, de varias casas sitas en esta ciudad y en la de Mahon en la isla de Menorca, propias del Estado, cuyo pormenor expresa la relacion que á continuacion se copia; se avisa al público que el remate de las primeras tendrá lugar el 30 de junio próximo á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia, y el de las segundas en la Subdelegacion de Rentas de dicha isla en los mismos dia y hora; en el concepto de que el plan de condiciones que debe servir de base para la expresada subasta se pondrá de manifiesto en la escribanía de mi cargo y en la del juzgado de Rentas del referido partido de Menorca á todas las personas que gusten interesarse en dicho arriendo. Palma 28 de mayo de 1849.—De órden del Sr. Intendente—Miguel Font y Muntaner, notario.

NOTA *de las fincas propias del Estado á cuyo arrendamiento se procede en pública subasta con arreglo á instruccion por estar próximos á vencer los contratos existentes.*

	TIPO del arrendamiento en un año. *Rs. vn. mrs.*
EN PALMA.	
Una casa sita calle del *Señal del Peix*, número 20, procedente de la administracion de frailes franciscanos de esta ciudad.	240
Otra id. id. número 21 procedente de id.	200
Otra id. calle de la hera del Hospital número 17, de id.	180
Otra id. calle de las Miñonas, procedente de Mínimos de id.	120
Otra id. contigua al convento de monjas de la Misericordia, procedente del mismo convento de monjas.	230
Una celda sita en el mencionado convento de monjas, y señalada con el número 1°.	150
Otra id. número 2.	100
Otra id. número 3.	100
Otra id. número 4.	80
Otra id. número 5.	80
Otra id. número 6.	80
Otra id. número 7.	60
Otra id. número 8.	150
Otra id. número 9.	80
Otra id. número 10.	110
Otra id. número 11.	50
Otra id. número 12.	50
Otra id. número 13.	50
Otra id. número 14.	50
Otra id. número 15.	170
Otra id. número 16.	170
Otra id. número 17.	120
Otra id. número 18.	120
Otra id. número 19.	60
Otra id. número 20.	50
Otra id. número 21.	60
Otra id. número 22.	50
Otra id. número 23.	50
Otra id. número 24.	50
Otra id. número 25.	50
Otra id. número 26.	50
Otra id. número 27.	40
Otra id. número 28.	40
Otra id. número 29.	40
Otra id. número 30.	50
Otra id. número 31.	50
Otra id. número 32.	50
Otra id. número 33.	50
Otra id. número 34.	50
Otra id. número 35.	50
Otra id. número 36.	50
Otra id. número 37.	100
Otra id. número 38.	80
Otra id. número 39.	50
Otra id. número 40.	50
Una casa calle *den Fonollar*, procedente de Mostrencos, que hoy habita Juana Ana Busquets.	200
Otra id. que habita Antonio Ferrá.	80
Otra id. calle del Call que habita Bartolomé Marcó.	240
	4430
EN MAHON.	
Una casa calle de Sta. Teresa número 6, procedente de adjudicacion por débitos del convento de carmelitas de aquella ciudad.	80
Una casa calle de Sta. Cecilia número 23, procedente de id.	60
Otra id. calle de Sta Cecilia número 24, procedente de id.	120
Otra id. id. calle de la Concepcion número 24, procedente de id.	150
Otra id. id. calle de Sta. Cecilia número 22, id. id.	150
Otra id. id. calle de San José número 23, procedente de id.	220
Otra id. id. calle de la Concepcion número 7, procedente de id.	50
Un solar sito calle de la Concepcion número 5, id. id.	12
Otro id. calle de S. Pedro, procedente de id.	5
Otro id. calle de Sta. Cecilia, id. d.	16
	863

Palma 28 de mayo de 1849.=Antonio de Asprer.—Conforme.—El inspector primero— Ramon García Timoner.

[16]

su antecesor Lahaie, que entonces habian enviado como agregado á la embajada de Dinamarca.

Hecha bien la cuenta, la duquesa de Berry solo habia tenido, pues, dos amantes, lo cual habia que convenir era casi virtud, para una princesa de aquellos tiempos; Lahaie, á quien jamás habia declarado por tal; y Riom, á quien proclamaba en voz alta. En verdad que esta no era causa suficiente para el encarnizamiento con que perseguian á la pobre princesa; pero no debe olvidarse que ese encarnizamiento tenia otra causa que encontramos consignada, no solo en Saint-Simon, sino tambien en todos los historiadores de la época; y era aquel fatal paseo por Paris con cémbalos y trombones, aquel malaventurado trono de los tres escalones, sobre el cual habia recibido al embajador de Venecia; y, en fin, aquella exorbitante pretension, teniendo ya una compañía de guardias, de tener ademas un dosel en la Opera.

Pero no era esta indignacion general, levantada por la princesa, la que habia escitado al duque de Orleans contra su hija, sino el imperio que le habia dejado tomar á su amante Riom, discípulo de aquel mismo duque de Lauzun que por la mañana deshacia una mano de la princesa de Monaco con el tacon de las botas, que por la noche se hacia sacar por la hija de Gaston de Orleans, y que, con respecto á princesas, habia dado á su sobrino terribles instrucciones, que este siguiera al pie de la letra.

—«Las hijas de Francia, le habia dicho á Riom, quieren ser tratadas con el *palo levantado.*» Y lleno Riom de confianza en la esperiencia de su tio, habia educado tan bien á la duquesa de Berry, que esta no se atrevia á dar una fiesta sin su parecer, presentarse en la Opera sin su permiso, ni ponerse un traje sin su consejo.

De aqui habia resultado que el duque, que amaba mucho á su hija, habia tomado á Riom un odio mas fuerte del que permitia su abandonado carácter. So pretesto de servir á las miras de la duquesa, habia dado un regimiento á Riom, luego el gobierno de la ciudad de Cognac, y por último la órden de trasladarse á su residencia, lo cual comenzaba, para todas las personas que veian un poco claro, á trocar su favor en desgracia.

Tampoco la duquesa se habia engañado, y al instante corrió al Palais-Royal, donde pidió y suplicó á su padre, aunque inútilmente, gritando y amenazando luego, pero inútilmente tambien.

[13]

—Lo creo.

—Cuidado, Dubois, que te encargas de una gran responsabilidad.

—¿Gusta monseñor de lo nuevo?

—Sí.

—¿De lo inesperado?

—Sí.

—¡Pues bien! habrá de todo eso, y es todo lo que puedo decir.

—Corriente, dijo el duque; al Luxemburgo primero... ¿y luego despues?

—Luego despues al barrio de Saint-Antoine.

Y con esta nueva determinacion, el cochero recibió la órden de parar en el Luxemburgo, en vez de parar en el Palais-Royal.

Biblioteca Pública
Palma de Mallorca

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN SIMEON, MONGE.

Nació S. Simeon en la ciudad de Siracusa en la isla de Sicilia. Estudió en Constantinopla, permaneció siete años en Jerusalen visitando cada dia los santos lugares y despues tomó el hábito en el monasterio del monte Sinaí, donde vivió por espacio de muchos años. Posteriormente fué mandado á Italia con una mision de sus superiores, y habiéndose retirado á Treveris, su obispo Popon le cedió una habitacion en la torre de la Catedral, donde Simeon vivió encerrado por otra porcion de años; hasta que el Señor lo llamó para sí el dia 1.° de junio del año 1035.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las— 4 hs. 42 ms.
Pónese á las— 7 » 18 »
Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 11 hs. 57 ms. 20 s.

ANUNCIOS.

Se anuncia al público que no habiendo acomodado la postura ofrecida para la compra de las once cuarteradas de tierra, pobladas de almendros, situadas junto à *Son Sardina*, tendrà efecto la venta el sàbado pròximo á las doce del dia por medio de proposiciones, si acomodan, y las que podràn depositarse en poder del pregonero Tomas.

En la librería de Estéban Trias y en la Merced, se venden á un real de vellon, novenas del glorioso taumaturgo español el cardenal S. Ramon Nonat, patron milagroso de las mugeres preñadas y estériles, abogado especial contra los dolores de cabeza y cruel contagio de la peste y protector singular de los labradores.

Está para alquilar una casa en la calle de S. Pedro, número 42; tiene tres cuartos dormitorios, porche y terrado: en la botiga del lado darán razon.

Se vende una tartana de muebles, á la valenciana, con una yegua y aparejos, todo en buen estado. En esta imprenta darán razon.

Está para arrendar el horno de la calle del *Mar*, manzana 223, número 14. Para tratar del arriendo podrán avistarse con su dueño que vive en la misma manzana número 28.

Sigue la venta de muebles en la plaza de Cort, manzana 189, número 4.

Se necesita una criada de buenas circunstancias. Darán razon en esta imprenta.

Ama de leche.—Una de 36 años de edad y la leche de 6 meses y seis dias desea encontrar criatura para criar en casa de sus padres. En esta imprenta darán razon.

Loza.—En el almacen de modas esquina á la calle de *can Brondo*, se acaba de recibir un gran surtido de vagillas de dibujos nuevos, y toda clase de piezas sueltas, tanto blancas como de colores.

En el mismo almacen se venden garvanzos superiores, barrilitos de aceitunas sevillanas, y ciruelas pasas, todo recien llegado.

TEATRO

Funcion para esta noche.

3.ª QUINCENA. 14.ª FUNCION.

Sinfonía.

La comedia en 2 actos, no representada hace algunos años, titulada

EL TIO PABLO, Ó LA EDUCACION.

Dirigida por el Sr. Capo, encargado del papel principal.

Baile.

Y la divertida pieza en un acto, titulada

UNA BODA IMPROVISADA.

A las 8 1/2.

Nota. Se está ensayando para el sábado próximo la comedia *nueva* en 3 actos, original de los señores Asquerinos, y que tantos aplausos ha merecido en la corte, con el título de

LAS GUERRAS CIVILES.

Ensayada y dirigida por el Sr. Alba.

Mañana no hay funcion.

IMPRENTA BALEAR
á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable

2.

Decididamente la familia se arregla.

La señora duquesa de Berry, á cuya habitacion se trasladaba el regente, era, por mas que se dijese, la hija querida de su corazon: acometida á la edad de siete años de una enfermedad que los médicos juzgaron mortal, y abandonada por ellos, había caido en manos de su padre, que entendia algo de medicina como es sabido, y que, tratándola á su manera, consiguió salvarla. Desde entonces el amor paternal del regente se convirtió en una especie de debilidad, dejando hacer cuanto queria á esta niña voluntariosa y altanera: á pesar de lo descuidada que fué su educacion, Luís XIV la eligió para hacerla esposa de su nieto el duque de Berry.

Sabido es cómo la muerte deshizo de pronto esta triple posteridad regia, y cómo murieron en algunos años el delfin mayor, el duque y la duquesa de Borgoña y el duque de Berry.

Viuda á los veinte años, amando á su padre con una ternura casi igual á la que él le profesaba, teniendo que elegir entre la sociedad de Versalles y la del Palais-Royal, la duquesa de Ber-

ry, bella, jóven, ardiente al placer, no habia vacilado compartiendo las fiestas, placeres, y aun algunas veces las orgías del duque, y muchas otras estrañas calumnias que salian á la vez de Saint-Cyr y de Sceaux, originadas de Mad. de Maintenon y Mad. de Maine, se habian propalado sobre las relaciones del padre y de la hija. El duque de Orleans, con su abandono ordinario, habia dejado que estos rumores se hiciesen lo que podian ser, y estos rumores se convirtieron y han permanecido sendas acusaciones de incesto, que por no tener ningun carácter histórico á los ojos de los hombres que conocen á fondo esta época, no por eso dejan de ser un arma en manos de las gentes que tienen un interes en afear la conducta del hombre privado para disminuir la grandeza del hombre político.

No era esto todo: por su debilidad, siempre creciente, el duque habia acreditado estos rumores, dando á su hija, que ya tenia seiscientas mil libras de renta, cuatrocientos mil francos sobre su propia fortuna, lo cual elevaba sus rentas á un millon: ademas le habia abandonado el Luxemburgo, dándole una compañía de guardias de su persona, y, en fin, lo que mas habia exasperado á los partidarios de la antigua etiqueta, era que el duque solo se habia encogido de hombros cuando la duquesa de Berry atravesó por Paris, precedida de cémbalos y de trompetas, lo cual habia escandalizado á toda la gente honrada, y solo se habia reido cuando la princesa recibió al embajador veneciano sobre un trono de tres gradas, lo cual estuvo á punto de embrollar á la Francia con la república de Venecia.

Habia mas: y era que iba á concederle otra peticion no menos exorbitante, que de seguro hubiera causado un movimiento en la nobleza: esa concesion era un dosel en la Opera, cuando felizmente para la tranquilidad pública, y desgraciadamente para la dicha del regente, la duquesa de Berry se habia enamorado del caballero de Riom.

Era este un segundon de Auvernia, sobrino del duque de Lauzun, que habia llegado á Paris en 1715 para buscar fortuna, y que la habia encontrado en el Luxemburgo; introducido cerca de la princesa por Mad. de Mouchy, de la cual era amante, no habia tardado en ejercer sobre ella esa influencia de familia que su tio, el duque de Lauzun, ejerció cincuenta años antes en *Mademoiselle* mayor, y pronto fué declarado amante, á pesar de la oposicion de